



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DE 32 LOTES DE CAZA A RECECHO DE MACHO MONTÉS MEDIANTE SUBASTA DEL AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA PARA LA TEMPORADA 2019/2020

El Ayuntamiento de Losar de la Vera acordó aprobar el pliego de condiciones técnico facultativas para la selección de contratistas y adjudicación mediante subasta de 32 lotes de permisos de caza a rececho de cabra montés otorgados a este Ayuntamiento en virtud de la Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente que establece el canon de compensación de caza a rececho al Ayuntamiento de Losar de la Vera por los terrenos de su propiedad incluidos en la R.C. La Sierra, temporada 2019/2020, de acuerdo con el artículo 18.3 de la Ley 14/2010 de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

PRIMERA: OBJETO.-

La adjudicación por procedimiento de subasta del aprovechamiento de rececho de 32 lotes de machos y hembra montés (1 tipo A1, 3 TIPO A2, 6 TIPO A3, 8 TIPO B1, 4 B3 y 10 hembras) de la Reserva Regional de Caza "La Sierra", cuyo aprovechamiento se realizará de acuerdo a los Anexos de este Pliego.

El objeto de este contrato se fracciona en lotes considerándose totalmente independiente uno de otro, pudiéndose, por tanto, presentar por el mismo postor cuantas proposiciones a lotes distintos desee en la subasta. No se puede presentar más de una propuesta por el mismo postor al mismo lote, en cuyo caso quedarían nulas todas las presentadas al mismo nombre..

SEGUNDA: LOTES, CARACTERÍSTICAS, BASE ECONÓMICA Y CUOTA COMPLEMENTARIA LOTES A SUBASTA:

- A) CUOTA DE ENTRADA. En la tabla siguiente se indica el número de lotes por categoría y el precio base o cuota de entrada mínimo a la que debe añadirse el IVA, de acuerdo con las características señaladas a continuación y detallada en los Anexos III y IV para cada una de ellas. Esta deberá abonarse, independientemente del pago de las tasas correspondientes que deben abonarse a la Junta de Extremadura la expedición del permiso, siendo

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019 Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.



**Ayuntamiento de
LOSAR DE LA VERA (Cáceres)**

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019 Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.

TIPO	Nº LOTES	PRECIO BASE	CARACTERISTICAS APROX. (ANEXO III)	PUNTUACION
Macho A1	1	5200+IVA	Machos ≥ 12 años	≥ 235 puntos en verde
Macho A2	3	3300+IVA	Machos ≥ 11 años y/o con desarrollo medio a bajo para su edad	Desde 215 a 235 puntos en Verde Max.
Macho A3	6	2000+IVA	Machos ≥ 9 años y/o poco o mal desarrollados preferentemente ≥ 11 años	Desde 196 a 215 Puntos en Verde Max.
Macho B1	8	1300+IVA	Machos ≥ 7 años que presente falta de más de 1/3 de sus cuernos y/o con desarrollo medio a bajo	Hasta 196 puntos en verde Max.
Macho B3	4	200+IVA	Machos ≤ 6 años que presente falta más de 1/3 de uno de sus cuernos y/o con desarrollo medio a bajo para su edad (1)	Hasta 160 Puntos en verde máximo
Hembra	10	270+IVA	Hembras sin determinar de la mayor edad posible, referentemente con bases inferiores 10,5 cm. Sin cría, o crías tardía con ≤ 15 años. Más de 15 años sin cría independientemente de las bases	

B).- CUOTA DE MEDICIÓN O CUOTA COMPLEMENTARIA.-

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 89/2013, en base a la valoración realizada por el Guía de la Reserva de Caza La Sierra, según el Anexo II de este decreto y a los precios públicamente actualizados para la anualidad 2019 (Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, DOE nº 22 de 29/01/2019), a la que se sumará igualmente el IVA correspondiente. Se adjuntan en los Anexos III y IV de este pliego.

Esta cuota llevará aparejada una provisión de fondos previa a la fecha de la cacería, mediante transferencia en cuenta bancaria. Este ingreso se deducirá del importe de la cuota



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

de medición o complementaria resultante, o se devolvería el exceso) o de tener más lotes adjudicados, pendientes de cazarse, quedaría acumulado para los siguientes).

Los datos de la cuenta bancaria para la realización de las transferencias y pagos, son los siguientes:

TITULAR: Ayuntamiento de Losar de la Vera
ENTIDAD: LIBERBANK
C/ San Isidro, nº 69. 10460 Losar de la Vera
IBAN: ES47.2048.1016.9130.0000.1429

TERCERA: CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente procedimiento de subasta las personas físicas o jurídicas que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunas de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Así mismo, no podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas, sus representantes o asociados, que tengan deudas pendientes con el Ayuntamiento de Losar de la Vera.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO.

Se llevará a efecto por licitación pública en subasta abierta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A) Para la licitación en la subasta habrá que previamente presentar/formalizar ante el Ayuntamiento de Losar de la Vera, la siguiente documentación:

- Inscripción en la subasta (Anexo I) acompañada de Fotocopia del DNI del titular.
- Si se actúa mediante representante se aportarán los DNI de ambos, representante y representado (Anexo I)
- Constitución de una garantía provisional para tomar parte en la subasta por el importe que se indica a continuación, por cada una las categorías a las que se opte, independientemente del número de lotes al que se opte dentro de cada categoría, en cualquiera de las formas admitidas por la Ley de Contratos del Sector Público. Estas garantías serán devueltas a los licitadores que no resulten adjudicatarios, una vez se haya efectuado la subasta y se restaría, en caso de resultar adjudicatario, del importe del remate.

TIPO	Nº LOTES	IMPORTE FIANZA PARA OPTAR A CADA CATEGORIA
Macho A1	1	500
Macho A2	3	500
Macho A3	6	500
Macho B1	8	300
Macho B3	4	300
Hembra	10	100

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019 Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

■ Para ello, se habilitará un registro de los licitadores que presenten esta documentación previamente en una mesa habilitada al efecto en el lugar de la subasta desde 1 hora antes del inicio de la misma y que permanecerá abierta hasta la finalización de la subasta.

- B) En el anuncio de licitación a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia perfil del contratante del Ayuntamiento de Losar de la Vera, se señalará la fecha de realización de la subasta.
- C) Las proposiciones se presentarán por escrito, por correo o empresa de mensajería ante el Ayuntamiento de Losar de la Vera, conforme al modelo del Anexo II en sobre cerrado, de lunes a viernes hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y hasta la fecha de realización de la subasta. Las presentadas por correo presentarán un sobre genérico con la documentación del apartado A) y tantos sobres cerrados en su interior como a lotes liciten.
- D) También podrán presentarse, en mano en el mismo plazo anterior.
- E) Por último, se admitirán las plicas dobladas que se presenten, sin sobre, el mismo día de realización de la subasta, una vez constituida la Mesa y hasta el momento en que el Presidente de la misma declare cerrada la admisión de plicas para cada lote, de aquellas personas que previamente hayan formalizado el apartado A)
- F) La plica la podrá presentar cualquier persona mayor de edad que cuente con la debida autorización del proponente o adjudicatario de velar por sus intereses en la subasta, pudiendo presentar plica ajustada al modelo que se inserta, indicando que lo hace en nombre y representación de la persona que proceda, solicitando adjudicación para el citado representado. Esta representación será acreditada presentando fotocopia del DNI del proponente y representado y autorización firmada por ambos conforme al Anexo I de este pliego.
- G) Las proposiciones se presentarán conforme al Modelo del Anexo II de las presentes bases que incluye declaración jurada de no hallarse incurso en supuestos de prohibiciones para contratar, referida al adjudicatario a que hace mención el art. 7º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En las mismas, en el caso de proposiciones por correo, si optara a más de un lote, se indicará :”SI ADJUDICADO/S__(SEÑALAR UN NÚMERO) LOTE/S, RENUNCIA, O NO, A TODOS LOS DEMÁS”
- H) El importe mínimo ofertado será igual que la cuota de entrada para cada lote, pudiendo ser mejorado al alza, siendo el adjudicatario de cada uno de los lotes aquel que presente mejor proposición económica. En el caso de que hubiera dos o más interesados que hubieran ofertado la misma cantidad por un mismo lote, se resolverá mediante el sistema de subasta a mano alzada entre estos interesados si están presentes los proponentes, si falta alguno de ellos o ambos, se resolverá por sorteo.
- I) Al finalizar la subasta de todos los lotes, de viva voz, el Presidente de la Mesa preguntará a los asistentes si desean pujar por alguno de los lotes que, en su caso hayan quedados desiertos. **El precio de salida de estos lotes que se vendan con posterioridad a la subasta, llevarán un incremento del 10 % sobre el valor del precio medio alcanzado por cada una de las categorías.**

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019
Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

QUINTA MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa estará constituida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera o persona en quien delegue, un representante del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, dependiente de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Losar de la Vera, y dos miembros más a designar por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Losar de la Vera, actuando de Secretario un funcionario del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

No obstante, el acto podrá dar comienzo con solo la Asistencia de tres de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, el Alcalde o su representante y el funcionario que actúe de Secretario de la Mesa, si llegada la hora de constitución de la mesa no hubieran comparecido el resto de los componentes, pudiendo en cualquier caso incorporarse después a dicha Mesa, firmando el acta al finalizar el acto.

SEXTA : GARANTÍAS

Una vez adjudicados los lotes, los adjudicatarios provisionales deberán depositar en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de celebración de la subasta, los siguientes importes por cada lote adjudicado y por un importe máximo total de 5.000 euros de haber sido adjudicatario de un número de lotes por cuyo total debiera depositar una garantía mayor:

TIPO	Nº LOTES	IMPORTE GARANTIA POR LOTE
Macho A1	1	20% DEL TIPO DE ADJUDICACION
Macho A2	3	20% DEL TIPO DE ADJUDICACION
Macho A3	6	20% DEL TIPO DE ADJUDICACION
Macho B1	8	20% DEL TIPO DE ADJUDICACION
Macho B3	4	IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACION
Hembra	10	IMPORTE TOTAL DE LA ADJUDICACION

SÉPTIMA: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.- La efectuará el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Losar de la Vera, una vez recibido el expediente de la Mesa y satisfechas las garantías. Esta adjudicación definitiva se publicará en el perfil del contratante y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Losar de la Vera.

OCTAVA: FORMA DE PAGO DEL APROVECHAMIENTO

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Losar de la Vera las cantidades siguientes, independientemente de las tasas establecidas por la Junta de Extremadura:

- A) El importe del remate adjudicado por la mesa de contratación como mejor postor, restada la garantía depositada de la cláusula sexta anterior, con anterioridad al 1 de septiembre de 2019-
La falta de ingreso del importe total del precio de adjudicación a la fecha indicada, significará la renuncia del adjudicatario a los derechos adquiridos sobre el lote, e implicará la pérdida de la fianza e importes depositados hasta esa fecha
- B) Una provisión de la cuota complementaria a ingresar mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el presente pliego, con una anterioridad mínima

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019 Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

de 20 días a la fecha solicitada y/o autorizada para el rececho para cada lote por los siguientes importes (que incluyen el IVA) y que se han calculado en base a la media de puntos que se obtuvo para cada tipo de rececho en la Reserva Regional de Caza La Sierra en la campaña de caza 2018-2019.

TIPO	Nº LOTES	IMPORTE DE LA PROVISIÓN
Macho A1	1	5.700
Macho A2	3	3.500
Macho A3	6	1.650
Macho B1	8	800
Macho B3	4	0
Hembra	10	0

C) LIQUIDACION DE LA CUOTA COMPLEMENTARIA.-

Ejecutado el rececho se entenderá por el adjudicatario del permiso que se han concretado las contraprestaciones a que se ha obligado con su oferta y se liquidará la cuota complementaria conforme a la medición del trofeo según lo establecido en el Anexo III del presente pliego.

Si la provisión efectuada es superior a la cuota resultante de la valoración realizada por el Guía de la Reserva de Caza La Sierra, según el Anexo II de este decreto y a los precios públicamente actualizados para la anualidad 2019 (Resolución de 24 de enero de 2019, de la Vicepresidenta y Consejera, DOE nº 22 de 29/01/2019), a la que se sumará igualmente el IVA correspondiente. Se adjuntan en los Anexos III y IV de este pliego, se procederá a la devolución del exceso por parte del Ayuntamiento, o caso de tener más lotes adjudicados pendientes de cazarse, quedaría acumulado para los siguientes.

Si la provisión efectuada es inferior a la cuota resultante anterior, el cazador deberá hacer efectivo antes de la entrega del trofeo, el importe de la diferencia mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el presente pliego, talón/cheque bancario, y en casos excepcionales y debidamente justificados, mediante pago en efectivo hasta 2.500 €.

NOVENA.- EXPEDICIÓN DEL PERMISO Y FECHAS DEL APROVECHAMIENTO.

El adjudicatario definitivo de cada lote, una vez satisfecha la cuota de entrada ofertada, deberá enviar, mediante un documento de otorgamiento, junto con las tasas establecidas a la Dirección General de Medio Ambiente los datos completos del cazador que realizará la acción cinegética para la confección del pertinente permiso.

En el caso de recechos de macho montés, dado que no se establecerán fechas definidas de aprovechamiento, los adjudicatarios deberán solicitar la asignación de fechas, con una anterioridad mínima de 20 días y serán atendidas por orden de solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que sea dentro de los periodos hábiles establecidos, del 1 de septiembre de 2019 al 30 de abril de 2020 para los machos (siempre que no se modifiquen por la Orden General de Vedas)
- De lunes a viernes, no festivos, no podrán coincidir más de 3 recechos por día, incluyendo todo el canon de propietarios y la Oferta Pública de Caza.

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019 Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

- C) En fines de semana y festivos, no podrán coincidir más de 1 rececho por día, incluyendo todo el canon de propietario y la Oferta Pública de Caza.
- D) Los permisos tipo A (A1, A2 y A3) serán para tres días, los B1 y B3 serán de dos días.
- E) Las fechas de caza de las hembras(dos días) serán las fijadas por la Dirección General de Medio Ambiente, no pudiendo ser variadas las mismas salvo por causa de fuerza mayor justificada mediante acreditación documental.

Para evitar la concentración de recechos a finales del mes de abril, los adjudicatarios que deseen cazar durante este mes, deberán solicitar la asignación de fechas antes del 1 de abril. En caso contrario perderán el lote adjudicado, incluyendo las diferentes cuantías ingresadas a tal efecto, pudiendo el lote ser otorgado a otro adjudicatario.

Si adjudicado un lote, el adjudicatario no solicitar fechas para la caza en el periodo establecido, o una vez solicitadas le fueran notificadas por la Dirección Técnica de la Reserva de Caza La Sierra, salvo por fuerza mayor justificada documentalmente, este perderá tanto la cantidad que ofertó para el lote - cuota de entrada-, con la fianza anteriormente indicada.

Si adjudicado provisionalmente un lote, se comprueba que el postor tiene abierto expediente sancionador en materia de caza, dicho lote se declarará desierto, perdiendo éste la cantidad depositada en concepto de fianza.

DÉCIMA. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Los permisos de caza contemplados en el presente Pliego de condiciones, se llevarán a cabo de acuerdo al condicionado para las acciones de caza a rececho de la RESERVA DE CAZA "LA SIERRA", según Anexo III y IV.

Los permisos serán a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda reclamar ni al Ayuntamiento de Losar de la Vera, ni a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, o a ambas Entidades ni la devolución del precio, ni indemnización de daños y perjuicios, si por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento o de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura o ambas Entidades no pudiera realizarse en la temporada o se realizara con resultados poco satisfactorios para el adjudicatario.

DÉCIMOPRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El Ayuntamiento de Losar de la Vera podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- A) La muerte del adjudicatario individual.
- B) La extinción de la personalidad jurídica si el adjudicatario es una sociedad.
- C) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata de la garantía establecida en cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de cuantos daños y perjuicios puedan ser reclamados al comprador.
- D) Afectación de la superficie por incendio o alteración ajenas al Ayuntamiento de Losar de la Vera que pudiera obstaculizar el correcto desarrollo del ejercicio de caza.



Ayuntamiento de LOSAR DE LA VERA (Cáceres)

DECIMOSEGUNDA. COMPETENCIAS.-

Para conocer las incidencias que puedan surgir como consecuencia de esta adjudicación y su desarrollo, los adjudicatarios renuncian a su fuero propio y se somete al de los Juzgados y Tribunales de Navalmoral de la Mata (Cáceres)

DÉCIMOTERCERA.- TANTEO.-

El Ayuntamiento de Losar de la Vera se reserva el derecho de tanteo en la presente adjudicación, de acuerdo con las condiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMOCUARTA.-

En lo no previsto en este pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones aplicables.

Losar de la Vera, 1 de abril de 2019
EL ALCALDE:

Fdo. Germán Domínguez Martín

El presente pliego ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de Abril de 2019
Losar de la Vera, 5 de abril de 2019. El Secretario: Fdo. Alfredo Blasco Martín.